

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE HUELVA, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS Y DESTINADAS A IMPULSAR LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

Con fecha 6 de octubre de 2023, se publica la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la provincia de Huelva, recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2023.

Advertido error de hecho en el apartado segundo de los Fundamentos de Derecho de la Resolución de concesión de fecha 6 de octubre de 2023, referido al Régimen Jurídico, se procede a su oportuna corrección.

Así, donde indica:

«**SEGUNDO. RÉGIMEN JURÍDICO.**

Las subvenciones concedidas se regirán por las siguientes normas:

- a) *Orden de 6 de agosto de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía. (BOJA número 154 de 11 de agosto de 2021), y modificadas por la Orden de 23 de diciembre de 2022, (BOJA número 249 de 30 de diciembre de 2022).*
- b) *Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía (BOJA número 108, de 8 de junio de 2023).*
- c) *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- d) *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrolle la Ley.*
- e) *Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.*
- f) *Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente en el momento de aprobación de la convocatoria.*
- g) *Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.*
- h) *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*
- i) *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.*
- j) *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final decimocuarta.*
- k) *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.*

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	10/10/2023 14:02:24	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	GAE4U823A2G1LMW/W1ynzLBHfa3z1V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- l) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*
- m) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.*
- n) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).*
- o) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- p) Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.*
- q) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.*
- r) Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado CE a las ayudas de mínimis (DO L 352, de 24.12.2013).»*

Debe establecerse:

«SEGUNDO. RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones concedidas se regirán por las siguientes normas:

- a) Orden de 6 de agosto de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía. (BOJA número 154 de 11 de agosto de 2021), y modificadas por la Orden de 23 de diciembre de 2022, (BOJA número 249 de 30 de diciembre de 2022).*
- b) Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía (BOJA número 108, de 8 de junio de 2023).*
- c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- d) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrolle la Ley.*
- e) Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.*
- f) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente en el momento de aprobación de la convocatoria.*
- g) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.*
- h) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*
- i) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.*
- j) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final decimocuarta.*
- k) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.*

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	10/10/2023 14:02:24	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	GAE4U823A2G1LMW/W1ynzLBHfa3z1V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- l) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*
- m) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.*
- n) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).*
- o) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- p) Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.*
- q) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.*
- r) Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.*
- s) Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.»*

Todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cuál, las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL,

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	10/10/2023 14:02:24	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	GAE4U823A2G1LMW/W1ynzLBHfa3z1V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	